



Gobernación de Boyacá
Secretaría de Hacienda
Dirección Grupo de Contratación

CONSTANCIA DE EVALUACION
PROCESO DE CONSULTORIA No. 43 de 2011
DECRETO 2025 DE 2009

OBJETO. CONSULTORIA, para adelantar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SUSCRIBAN LOS MUNICIPIOS DE **BOYACA Y CIENEGA** CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS INERADMINISTRATIVOS:

- **Convenio 002511 de 2010.** Cooperación entre el departamento de Boyacá y el Municipio de Boyacá, para el mejoramiento de vías urbanas Municipio de Boyacá - Departamento de Boyacá.
- **Convenio 002658 de 2010.** Mejoramiento de las vías urbanas del municipio de ciénega - Departamento de Boyacá.

A) EL COMITÉ EVALUADOR, PROCEDE A DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS, CON RESPECTO AL INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN, LAS CUALES FUERON RADICADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY; DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- ▶ **Radicación No. 4557.** Junio 28 de 2011, por parte de KASTOR LTDA

Manifiesta textualmente lo siguiente:

"Acogiéndonos al artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 solicito que la oferta presentada por KASTOR LTDA sea habilitada en el proceso de selección de la referencia, se anexan para tal fin las hojas de vida resumidas de cada uno de los aspirantes a los cargos de Residente de Interventoría sabiendo que al subsanar estos documentos no alteramos ni mejoramos la propuesta presentada debido a que son los mismos profesionales ofrecidos y no estamos anexando la experiencia de ningún profesional.

Según el numeral 16.1.2 que a su letra reza:

"16.1.2 EQUIPO DE TRABAJO

Se otorgara puntaje a cada uno de los dos residentes de Interventoría de acuerdo a lo siguiente: ... La Acreditación de la experiencia se realizará a través de certificaciones en las que relacionen su labor, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:"

La experiencia de los profesionales es la que otorga puntaje No la presentación de la hoja de vida resumida. Todos los documentos exigidos en este numeral (16.1.2) se entregaron en la propuesta.

Cabe mencionar que las hojas de vida anexas son una base meramente informativa y no contiene ningún documento que acredite o adicione la experiencia solicitada; en su momento KASTOR LTDA presento todos los documentos soportes de la experiencia de los profesionales aspirantes a los cargos de Residente de Interventoría cumpliendo a cabalidad lo solicitado en los pliegos y que son los que generan puntaje (la experiencia se presento completa en los folios 17 a 35).

Por otro lado, los pliegos no se estipulan en ninguna parte que la propuesta recibe puntaje o considera incumplimiento la no entrega de las hojas de vida resumidas.



Gobernación de Boyacá
Secretaría de Hacienda
Dirección Grupo de Contratación

2. En cuanto a la experiencia: Los pliegos de condiciones indican que para certificar la experiencia se debe aportar:

"máximo un contrato cuyo valor ejecutado sea mayor o igual al presupuesto oficial de la presente convocatoria en SMMLV objeto sea la Interventoría y/o la dirección, de Interventoría y/o la residencia de Interventoría a obras de mejoramiento y/o pavimentación de vías, o la ejecución de las mismas, y que dentro de sus ítems se encuentre lo correspondiente a pavimentos rígidos, flexibles y/o articulados, con anterioridad no mayor a DIEZ (10) AÑOS"

Requisito que KASTOR LTDA cumple a cabalidad con el contrato aportado, así mismo es claro que se exige o solicita la ejecución pavimentos rígidos o flexibles, solo se trata de cumplir con alguno de los dos."

RESPUESTA: Una vez revisados los documentos allegados, el comité encuentra que las hojas de vida de los aspirantes a los cargos de residente de interventoría cumplen con lo establecido en la presente convocatoria, por tanto se aceptan en su totalidad.

Respecto a la experiencia acreditada, el comité se permite precisar que dentro del perfil requerido del proponente se estableció lo siguiente: "...que acredite la ejecución de máximo un contrato cuyo valor ejecutado sea mayor o igual al presupuesto oficial de la presente convocatoria en SMMLV, su objeto comprenda la interventoría y/o la dirección de intervendría y/o la residencia de interventoría a obras de mejoramiento y/o pavimentación de vías, o la ejecución de las mismas, y que dentro de sus ítems se encuentre lo correspondiente a **pavimentos rígidos, flexibles y/o articulados**". En tal sentido se aclara al proponente, que solamente era opcional el hecho de acreditar ítems correspondientes a pavimentos flexibles o articulados, y que sumado a lo anterior debían también acreditar lo correspondiente a pavimentos rígidos.

Así las cosas, el comité ratifica lo consignado en el informe definitivo de evaluación, de modo que el proponente KASTOR LTDA continúa no HABILITADO dentro de la presente convocatoria.

► **Radicación No. 4563.** Junio 28 de 2011, por parte de HECTOR HERNANDO ARIAS GALINDO

Manifiesta textualmente lo siguiente:

"Con el propósito de subsanar en la invitación de la referencia lo concerniente a la experiencia del proponente anexo copia del contrato de interventoría No. 001 de 2004 y copia de las actas de liquidación y recibo final de obra del contrato al cual se le efectuó la intetventoría, en donde se relacionan los ítem ejecutados."

RESPUESTA: Una vez revisados los documentos allegados, el comité encuentra que dentro del contrato de obra (No 02 de 2004) al que se le efectuó la inteventoría objeto del contrato No 01 de 2004, suscrito con el municipio de chitaraque, no se acreditó la ejecución de pavimentos rígidos, tal como se estableció en el perfil que debía acreditar el proponente dentro de la presente convocatoria.

Así las cosas, la propuesta de HECTOR HENRNANDO ARIAS continúa NO HABILITADA .

► **Radicación No. 4628.** Junio 29 de 2011, por parte de HECTOR HERNANDO ARIAS GALINDO

Manifiesta textualmente lo siguiente:

"Para la invitación de la referencia, respetuosamente solicito tener en cuenta, en caso que se requiera para desempate, que la certificación de mipyme haya sido expedida en el presente año,



Gobernación de Boyacá
Secretaría de Hacienda
Dirección Grupo de Contratación

pues los criterios para expedir la citada certificación son el número de empleados y el patrimonio de la persona natural o jurídica. Por tanto es perfectamente posible que alguien que era mipyme en el año 2010, no lo sea en el 2011. Esto solo lo puede certificar el contador si pOsee el último balance (diciembre 31 de 2010).Igualmente, aclaro que mi nit. es 7.160.797-2”

RESPUESTA: El comité se permite aclarar que dentro de los términos establecidos en la presente convocatoria no se efectuó la respectiva precisión respecto a la acreditación de la condición de MYPIME, por tanto no se accederá de manera positiva a la presente solicitud.

De acuerdo a las respuestas dadas por parte de la entidad, se concluye lo siguiente:

PROPONENTES HABILITADOS	PROPONENTES NO HABILITADOS	PROPONENTES RECHAZADOS
-JORGE ELIAS RODRIGUEZ VARGAS	-HECTOR HERNANDO ARIAS GALINDO -KASTOR LTDA	

PONDERACION DE LA PROPUESTAS HABILITADAS

PROPONENTE	CALIFICACIÓN PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO	TOTAL
JORGE ELIAS RODRIGUEZ VARGAS	500 PUNTOS	500PUNTOS	1000 PUNTOS

CONCEPTO GENERAL: Finalizada la habilitación, evaluación y ponderación; el comité emite concepto en el sentido de recomendar la adjudicación de la PROCESO DE CONSULTORIA No. 43 de 2011, al proponente **JORGE ELIAS RODRIGUEZ VARGAS**, por tratarse de la propuesta más favorable para la entidad y cumplir todos los requisitos exigidos para el presente proceso.

Tunja, Julio 1 de 2011

YANYD CECILIA PINILLA PINILLA
Directora de Contratación

Proyectó: Sofia Burgos
Profesional Dirección de Contratación